



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 1324

Dideco N° 148

LITUECHE, 06 de diciembre de 2022.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 20.379 Estableció el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños y niñas, en los términos que indica, a fin de facilitar si el acceso a los servicios y prestaciones que atiendan las necesidades y apoyen a su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la infancia.
- El Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de mayo de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal.
- Que mediante la Resolución Exenta N° 391 de fecha 17 de mayo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de transferencia entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°1025, con fecha 30 de noviembre de 2022 que aprueba modificación presupuestaria Convenio Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2022.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 53 de la sesión Ordinaria N° 31 de fecha 04 de mayo de 2022, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo Convenio 2022.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de julio 2020, que designa subrogancia Unidad de Control.

DECRETO

1.-APRUEBASE: modificación presupuestaria Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2022, Resolución Exenta N° 1025 con fecha 30 de noviembre de 2022.

2.- INCORPORESE: copia del presente Decreto a la Secretaria Municipal y Dirección de de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"Por orden del señor Alcalde."

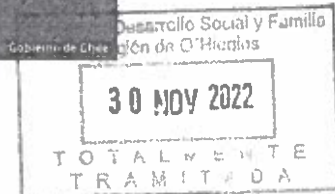

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/COP/ccp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE "PROGRAMA FONDO DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2022"

RESOLUCION EXENTA N°: 1025

RANCAGUA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 14, de 2017, que aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" y; en la en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y; La Resolución Exenta N° 032 del 08 de marzo, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las reglas de ejecución del programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal para el año 2022, el Decreto Supremo N° 13, de 1 de abril de 2022, por medio del cual se designan a los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 20.379 se estableció el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños y niñas, en los términos que indica, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la infancia.

Que, en este sentido cabe precisar, que la ley N° 21.090 en su artículo 2° introduce modificaciones a la ley N° 20.379 con el propósito de extender en el referido Subsistema el acompañamiento de niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta el primer ciclo de enseñanza básica a través de los programas incorporados en la ley de presupuestos del sector público de cada año.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal a través de las Municipalidades, en coordinación con las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el reglamento referido en su artículo 5° establece que el señalado Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los usuarios del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

Que, conforme al artículo 6° del referido reglamento, Chile Crece Contigo tendrá un modelo de gestión de participación intersectorial, basado en el trabajo en red, que contempla la coordinación y complementariedad en los distintos niveles de la administración nacional, regional y comunal. La administración a nivel nacional del Subsistema le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el nivel regional a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia del país, y en el ámbito de la administración comunal, la coordinación y funcionamiento del Subsistema está a cargo de la Red Comunal



Chile Crece Contigo, la que estará integrada, a lo menos, por el encargado/a comunal de Chile Crece Contigo y las contrapartes comunales en el área de salud y educación.

Que las redes comunales Chile Crece Contigo tienen como objetivo principal coordinar el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas, monitoreando las diversas prestaciones del Subsistema a nivel comunal y realizando las derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de los niños y niñas, según las características técnicas y metodológicas del Subsistema que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha determinado la necesidad de ejecutar el Programa de Fortalecimiento Municipal, el cual tiene como propósito superar las deficiencias que presentan las redes locales para gestionar el acceso de niñas, niños y sus familias a servicios y apoyos que requieren. Para ello el programa financia el encargado comunal de Chile Crece Contigo, quien coordina a los sectores e instituciones involucradas en la provisión de servicios y apoyos a los niños y niñas e incluyendo difusión del Subsistema Chile Crece Contigo a la comunidad. Además, se contempla recursos para la capacitación de los funcionarios integrantes de la red básica y ampliada en temáticas relativas a desarrollo infantil temprano.

Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24. Ítem 03, en su asignación 003, contempla recursos destinados a la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal".

Que, corresponde aprobar mediante acto administrativo las normas y reglas que regirán la ejecución del Programa señalado, conforme a lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, por tanto,

Que por Resolución N° 0391 de fecha 17 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins aprueba Convenio de Transferencia con la Municipalidad de Litueche Proyecto Comunal " Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2022".

Que conforme lo solicita la Municipalidad de Litueche, según Oficio N° 920 de fecha 11 de noviembre de 2022, y revisados los antecedentes técnicos y financieros que esta entidad ha presentado, las partes acuerdan modificar Presupuesto.

Ítem a Financiar	Ítem Original	Ítem Modificado
1 Gastos Directos		
1.2 Servicios de Recursos Humanos		
1.2.1 Recursos Humanos		
1.2.1.1 Coordinador	\$8.571.634	\$8.857.304
1.2.1.99 Otros recursos humanos	\$0	\$0
1.2.2 Servicios		
1.2.2.5 Aporte de para Hospedaje	\$0	\$0
1.2.2.11 Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$0	\$0
1.4 Gastos de soporte		
1.4.1 Habilitación		
1.4.1.1 Compra equipos informáticos	\$0	\$1.000.000
1.4.1.9 Mantención, habilitación y reparación del recinto	\$0	\$0
1.4.1.10 Arriendo de infraestructura o recinto	\$0	\$0
1.4.1.12 Arriendo equipo audiovisual	\$0	\$0
1.4.1.13 Servicios básicos	\$0	\$0
1.4.1.14 Compra equipamiento audiovisual	\$0	\$0
1.4.2 Otros gastos de soporte		
1.4.2.2 Fletes	\$0	\$0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$0	\$714.330
1.4.2.9 Otros Gastos	\$0	\$0
2 Gastos Internos		
2.1 Gastos directos		
2.1.1 Recursos Humanos Soporte	\$0	\$0
2.1.1.3 Secretaria	\$0	\$0
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$0	\$0
2.1.2 Material fungible		
2.1.2.1 Material de oficina	\$0	\$0
2.1.2.2 Impresión, fotocopias y encuademación	\$0	\$0
2.1.3 Otros de Administración		
2.1.3.1 Comunicación y difusión	\$0	\$0



2.1.3.2 Servicios informáticos	\$0	\$0
2.1.3.12Otros Gastos	\$0	\$0
2.1.3.99 Otros gastos	\$0	\$0
	\$8.571.634.-	\$8.571.634.-

RESUELVO:

APRUEBASE; modificación presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto "Fondo de Fortalecimiento Municipal" el cual fue aprobado con fecha 17 de mayo de 2022 y Resolución N° 0391.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE VALDES MEZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/JVM/SCC/DCA/gaa

Distribución:

- Municipalidad de Litueche
- Área niñez
- Área de Finanzas 0127278/2022
- Oficina de Partes

